	C.A./C.L. — €	M.T. y A.S. — €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Albacete. Centro de Día/C. S. José de Calasanz	45.075,00	45.075,00
Ciudad Real. Centro de Día/C. General Aguilera, 6	60.102,00	60.101,00
Chillón (Ciudad Real). Residencia	202.257,08	50.168,00
Valdepeñas (Ciudad Real). Centro de Día	54.091,00	54.091,00
Total	361.525,08	209.435,00
Aplicación Presupuestaria19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	490.158,00	735.236,00
Total	490.158,00	735.236,00
Total general	3.813.867,14	3.792.030,00

4201 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (BOE n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excma. Sra. doña Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 15/2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la misma, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron, el 26 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 26 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual/Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de cinco millones veintiocho mil doscientos seis euros (5.028.206 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.
Importe: Tres millones ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y siete euros (3.829.277 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.
Importe: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro euros (454.224 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.
Importe: Cuatrocientos nueve mil ochocientos veintinueve euros (409.829 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.
Importe: Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis euros (334.876 €).

La Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para los distintos programas, proyectos y servicios, es cinco millones veintiocho mil doscientos seis euros (5.028.206 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.
Importe: Tres millones ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y siete euros (3.829.277 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.
Importe: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro euros (454.224 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.
Importe: Cuatrocientos nueve mil ochocientos veintinueve euros (409.829 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.
Importe: Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis euros (334.876 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1999 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Castilla y León

	C.A./C.L. — €	M.T. y A.S. — €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313l.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Ávila. Residencia «Infantas Elena y Cristina»	280.000,00	280.000,00
Arévalo (Avila). Hospital Neuropsiquiátrico «Sta. Teresa de Arévalo»	100.000,00	100.000,00
Piedrahita (Avila). Residencia «El Estanque Dorado»	280.000,00	280.000,00
Rabe de las Calzadas (Burgos). Residencia «Elite»	40.000,00	40.000,00
Espinosa de los Monteros (Burgos). Residencia «Ntra. Sra. del Carmen»	40.000,00	40.000,00
Palacios de la Sierra (Burgos). Residencia «Fundación 3.ª Edad»	25.000,00	25.000,00
León. Residencia «Buendia»	25.000,00	25.000,00
Fabero (León). Residencia Geriátrica «San Blas»	10.000,00	10.000,00
La Bañeza (León). Residencia «Mensajeros de la Paz»	300.002,00	300.002,00
La Pola de Gordón (León). Residencia «Ntra. Sra. del Buen Suceso»	300.000,00	300.000,00
Riello (León). Residencia Riello (Servisoc)	25.000,00	25.000,00
Palencia. Residencia «San Juan de Dios».	310.000,00	310.000,00
Guardo (Palencia). Centro Asistencial Sociosanitario	100.000,00	100.000,00
Herrera del Pisuerga (Palencia). Residencia «La Piedad»	80.000,00	80.000,00
Salinas de Pisuerga (Palencia). Residencia «Río de Pisuerga»	250.000,00	250.000,00
Venta de Baños (Palencia). Residencia «Bañosalud»	70.000,00	70.000,00
Salamanca. Residencia «Montevideo»	250.000,00	250.000,00
Salamanca. Residencia Asistida Provincial	30.000,00	30.000,00
Bejar (Salamanca). Residencia «San Miguel»	50.000,00	50.000,00
Ciudad Rodrigo (Salamanca). Hospital «de la Pasión»	100.000,00	100.000,00
La Llanada (Salamanca). Residencia Municipal para Personas Mayores «La Llanada»	50.000,00	50.000,00
Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Residencia «Hijas de San Camilo»	250.000,00	250.000,00
Nava de la Asunción (Segovia). Residencia «La Alameda»	50.000,00	50.000,00

	C.A./C.L. €	M.T. y A.S. €
Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psicogeriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla»	134.741,37	134.741,37
Serón de Nágima (Soria). Residencia «Virgen de la Vega»	60.000,00	60.000,00
San Esteban de Gormaz (Soria). Residencia «Virgen del Rivero»	100.000,00	100.000,00
San Pedro Manrique (Soria). Residencia «Virgen de la Peña»	100.000,00	100.000,00
Tordesillas (Valladolid). Residencia «Villa del Tratado»	150.000,00	150.000,00
Zamora. Residencia «San Gregorio»	170.000,00	170.000,00
Benavente (Zamora). Residencia «Ciudad de Benavente»	39.533,63	39.533,63
Villaralbo (Zamora). Centro Asistencial «S. Torcuato»	60.000,00	60.000,00
Total	3.829.277,00	3.829.277,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Ávila. Servicio de Respiro Familiar: Apoyo y Asesora. a familias-A.F.A. de Avila.	4.930,74	4.930,74
Burgos. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Burgos	4.930,74	4.930,74
Burgos. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de Burgos	3.000,00	3.000,00
Burgos. Estimulación Temprana: Programa para Perso. con Demencias-A.F.A. de Burgos	13.500,00	13.500,00
Aranda de Duero (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Aranda de Duero	4.930,74	4.930,74
Aranda de Duero (Burgos). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de Aranda de Duero	2.250,00	2.250,00
Miranda de Ebro (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Miranda de Ebro	4.930,74	4.930,74
Villarcayo (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Comarca «Las Merindanes»	4.930,74	4.930,74
Villarcayo (Burgos). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de las Merindades	2.250,00	2.250,00
León. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de León	4.930,74	4.930,74
León. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de León	12.133,09	12.133,09
León. Detección Precoz y Estimula. Temprana Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de León-	21.000,00	21.000,00
Ponferrada (León). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. del Bierzo	4.930,74	4.930,74
Ponferrada (León). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. del Bierzo	3.000,00	3.000,00
Palencia. Residencia «San Juan de Dios».	140.000,00	140.000,00
Palencia. Residencia «San Juan de Dios».	90.847,67	90.847,67
Palencia. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Palencia	7.935,80	7.935,80
Salamanca. Centro de Día-A.F.A.de Salamanca	30.050,60	30.050,60
Salamanca. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Salamanca	4.930,74	4.930,74
Béjar (Salamanca). Autoayuda Comunitaria. Fed. Reg. Asoc. F. de Enf. de Alzh. Cast. y León	25.633,09	25.633,09
Segovia. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Segovia	4.930,74	4.930,74
Palazuelos del Eresma (Segovia). Centro Psicogeriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla»	15.258,63	15.258,63
Soria. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Soria	4.930,74	4.930,74
Soria. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de Soria	3.000,00	3.000,00
Soria. Detección Precoz: Programa para Personas con Demencias-A.F.A. de Soria.	7.500,00	7.500,00
Valladolid. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Valladolid	4.930,74	4.930,74
Valladolid. Centro Hospitalario «Benito Menni»	12.765,50	12.765,50
Medina del Campo (Valladolid). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Medina del Campo	4.930,74	4.930,74
Zamora. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Zamora	4.930,74	4.930,74
Total	454.224,00	454.224,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos Inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.		
Mansilla de las Mulas (León). Residencia de Mansilla de las Mulas	309.829,00	309.829,00
Burgo de Osma (Soria). Residencia del Burgo de Osma	100.000,00	100.000,00
Total	409.829,00	409.829,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Aranda de Duero (Burgos). Centro de Día «AFA La Ribera»	10.000,00	10.000,00
Miranda de Ebro (Burgos). Centro de Día «AFA»	50.000,00	50.000,00
Salamanca. Residencia San Rafael	150.000,00	150.000,00
Zamora. Residencia «Tres Árboles»	124.876,00	124.876,00
Total	334.876,00	334.876,00
Suma totales	5.028.206,00	5.028.206,00

4202 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a